



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 466 DE 12 MAY 2016

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de abril de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0018168**, por medio del cual el señor DARWIN FERNANDO DUQUE QUINTERO, en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Cocorná departamento de Antioquia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”, localizado en jurisdicción del municipio de Cocorna, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
X	Y	Z
878324	1160496	1219
878336	1160426	1204
878511	1160342	1184
878514	1160401	1184
878419	1160438	1203
878352	1160481	1204
878324	1160496	1219

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0018168 del 21 de abril de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”, localizado en jurisdicción del municipio de Cocorna, en el departamento Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”, localizado en jurisdicción del municipio de Cocorna, en el departamento Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas

fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2014), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 10 de mayo de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron presentadas en coordenadas Planas Origen Bogotá, Datum Magna, para el proyecto **“LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **COCORNÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades**

*Construcción del nuevo relleno del municipio de Cocorná.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **“LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”**, localizado en jurisdicción del municipio de Cocorna, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
X	Y	Z
878324	1160496	1219
878336	1160426	1204
878511	1160342	1184
878514	1160401	1184
878419	1160438	1203
878352	1160481	1204
878324	1160496	1219

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0018168 del 21 de abril de 2016.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ", localizado en jurisdicción del municipio de Cocorna, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
X	Y	Z
878324	1160496	1219
878336	1160426	1204
878511	1160342	1184
878514	1160401	1184
878419	1160438	1203
878352	1160481	1204
878324	1160496	1219

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0018168 del 21 de abril de 2016.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0018168 del 21 de abril de 2016, para el proyecto: "LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ", localizado en jurisdicción del municipio de Cocorna, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
X	Y	Z
878324	1160496	1219
878336	1160426	1204
878511	1160342	1184
878514	1160401	1184
878419	1160438	1203
878352	1160481	1204
878324	1160496	1219

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0018168 del 21 de abril de 2016.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand  
Revisado: Elena Ramírez Ceballos  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones